

## EL ALCANCE REAL DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

La transferencia de la materia de Políticas Activas de Empleo implica el traspaso de las siguientes funciones públicas, aplicándose la metodología del Concierto Económico:

- a) La organización de los Servicios de Empleo, en orden a procurar el mejor desarrollo y utilización de los recursos.
- b) La intermediación en el mercado laboral mediante la conciliación de demandas y ofertas de empleo.
- c) La autorización de agencias de colocación cuyo ámbito de actuación se desarrolle en Euskadi.
- d) El fomento y la protección del empleo a través de subvenciones y ayudas públicas directas.
- e) El fomento y la protección del empleo mediante ayudas indirectas consistentes en bonificaciones de cuotas.
- f) El ejercicio de las funciones públicas relativas a la cualificación y formación profesional continua (relativa a los trabajadores en activo) y la formación profesional ocupacional (relativa a los trabajadores en desempleo).
- g) La creación, organización y tutela de las Escuelas-Taller y Casas de Oficios, así como de la expedición de los Certificados de profesionalidad.
- h) La creación, organización y tutela de Centros de Formación Profesional Ocupacional, así como la homologación y expedición de los Certificados de Profesionalidad.
- i) Las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empleo de empresarios y trabajadores, así como el ejercicio de la potestad sancionadora.
- j) En general, cualquier acción pública dirigida a una política activa de promoción del empleo.

## **SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

Se han producido profundos cambios en la sociedad vasca que han conllevado un fortalecimiento de los servicios sociales.

Se han aprobado y hemos aprobado leyes (dependencia, servicios sociales...) que garantizan derechos subjetivos que requieren para su prestación recursos suficientes.

EAJ-PNV se reafirma en la bondad del sistema diseñado y apuesta por su sostenibilidad en el tiempo.

Precisamente para garantizar su viabilidad, ya que el gasto en servicios sociales es exponencial, cree necesario llegar a un acuerdo entre los Partidos Políticos en los temas siguientes:

### **1) CARTERA DE SERVICIOS**

La cartera de servicios debe ser el instrumento que concrete y materialice el derecho subjetivo contemplado en la Ley de Servicios Sociales.

Para EAJ-PNV el diseño de la cartera debiera ser sencillo, en un lenguaje accesible y orientado a las personas usuarias y bastaría con establecer con claridad:

- a) Para cada servicio o prestación económica:
- Sus características básicas.
  - Los requisitos de acceso, y
  - Las condiciones en las que se perciben las prestaciones económicas.

Cuando proceda:

- Las modalidades que pueden presentar los servicios; y
- Los aspectos específicos en relación al procedimiento de acceso y a la suspensión o cese de la prestación o del servicio, siempre que sean significativos.

b) Para el conjunto de las prestaciones y servicios:

- La definición de las diferentes prestaciones, y
- Aquellos aspectos relativos al procedimiento de acceso, suspensión o cese relacionados con derechos de las personas usuarias que resulten generalizables a todos los servicios y prestaciones.

La cartera de servicios, el plan estratégico de servicios sociales y el mapa de servicios deben trabajarse conjuntamente para estar en un escenario coherente.

Para EAJ-PNV, son requisitos imprescindibles, en todo caso, los siguientes:

- a) disponer de una memoria económica, y
- b) acordar la regulación de la participación económica de las personas obligadas al pago en la financiación de las prestaciones y servicios.

## **2) MODELO DE ATENCIÓN**

Para EAJ-PNV resulta necesario lograr una atención próxima, integral y personalizada potenciando el mantenimiento de las personas en su entorno de vida habitual.

Creemos que la puerta de entrada al Sistema de Servicios Sociales deben seguir siendo los Servicios Sociales de Base, para lo cual es prioritario e imprescindible garantizar la estructura suficiente que posibilite el acceso al sistema con criterios de eficacia. EAJ-PNV considera que se deben tener en cuenta los siguientes principios:

- a) Los servicios de atención primaria y secundaria se han de orientar a conseguir la mayor autonomía de la persona, garantizando la continuidad de la atención en aquellos casos que lo precisen.
- b) La derivación, el seguimiento y la coordinación entre la atención primaria y secundaria es fundamental, a fin de garantizar una atención integral a la persona , desde una intervención profesional inter y multidisciplinar.

c) A fin de realizar una intervención adecuada e integral desde el Sistema Vasco de Servicios Sociales se han de impulsar protocolos de coordinación con otros Sistemas de provisión de servicios personales, tales como Empleo, Vivienda, Educación y Sanidad. Lo anterior, significa que aquellas actuaciones proporcionadas hoy por el sistema de servicios sociales pero que se orientan claramente a los fines de otros sistemas vayan siendo asumidas por éstos.

d) La cooperación y coordinación con otros sistemas y políticas públicas, prioritariamente en el ámbito sanitario, se ha de concretar a través de convenios de colaboración donde se materialice la responsabilidad compartida en el ámbito socio sanitario.

e) Asimismo, resulta imprescindible reconocer, preservar e impulsar la participación de las personas usuarias, sus familiares, la sociedad civil en las respuestas a las necesidades en materia de servicios sociales.

En definitiva, EAJ-PNV considera imprescindible potenciar la responsabilidad pública de las prestaciones y servicios, pero posibilitando e impulsando fórmulas de gestión indirecta de los recursos necesarios para el desarrollo del sistema: contratos, conciertos y convenios.

f) Resulta necesario promover la iniciativa social y su participación en la ejecución de actividades y/o gestión de servicios reconociéndolo como valor solidario de nuestra comunidad, donde los poderes públicos han de velar por la calidad de los mismos, disponiendo de los correspondientes sistemas de evaluación y control.

### **3) MARCO COMPETENCIAL**

La Ley 12/2008 de Servicios Sociales promueve y garantiza el derecho a las prestaciones y servicios mediante la regulación y ordenación del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

La Ley establece un nuevo marco competencial. Se atribuyen a las diferentes Administraciones Públicas Vascas funciones diferentes a las que hasta ahora venían llevando a cabo. Se añade la prestación de nuevos servicios y la creación de centros de nueva configuración, con el sobrecoste que ello conlleva.

Por ello, para sostener los servicios sociales actuales y avanzar en la dirección apuntada por la Ley de Servicios Sociales, se ha de garantizar la financiación necesaria para que los Ayuntamientos y las Diputaciones puedan asumir con recursos propios la provisión de las prestaciones y servicios de su responsabilidad y la contratación del personal necesario para la prestación de los mismos, sin depender de terceros. En este sentido, se debe seguir teniendo presente y no variar el principio ya consolidado en la ciudadanía vasca de que van a ser los servicios sociales de base los que garantizan y garantizarán la entrada al sistema vasco de servicios sociales, y por tanto a las prestaciones y servicios de competencia de otras administraciones públicas.

EAJ-PNV, con respecto al Sistema de Garantía de Ingresos y en base al criterio de existencia de un sistema homogéneo de prestaciones, está dispuesto a considerar la asunción de esta competencia por parte del Sistema Vasco de Empleo, en el marco de la correspondiente modificación legislativa.

A tal efecto, será necesario:

- a) Determinar un sistema de derivación de casos que requieran una intervención social, competencia ésta que, en todo caso, residirá en los ayuntamientos y diputaciones forales.
- b) Establecer soluciones coyunturales a corto plazo tales como el establecimiento de fondos específicos para la financiación de las estructuras necesarias de los servicios sociales de base, para el inicio del sistema vasco de servicios sociales en el marco de la nueva ley, a la vez que se vayan diseñando soluciones estructurales que impliquen una redistribución de recursos entre los diferentes niveles de las administraciones públicas

#### **4) FINANCIACION Y COPAGO DE LA PERSONA USUARIA.**

Se plantea como un auténtico reto la financiación de un Sistema Vasco de servicios sociales que sea sostenible. Esto supone para EAJ-PNV que el sistema sea equilibrado, de tal forma que a un gasto que va a seguir creciendo en los próximos años le acompañe una dotación suficiente de recursos que posibilite la asunción del gasto sin tensiones presupuestarias que cuestionen el sistema.

Debemos plantear tres reflexiones que no son incompatibles entre sí:

- 1.- Sobre los ingresos públicos que haga recapacitar al conjunto de las fuerzas políticas sobre la manera de incrementar la recaudación;
- 2.- Sobre la distribución de recursos financieros en el seno del CVF y en la Ley de Aportaciones que concluya, en su caso, con una modificación del coeficiente vertical lo que supondrá más recursos para Ayuntamientos y Diputaciones, y
- 3.- Sobre la necesidad de contemplar la dependencia como una contingencia de la Seguridad Social, de tal forma que se financie con cotizaciones de empresarios y trabajadores.

Finalmente, nos referimos al pago de los servicios sociales por parte de la persona usuaria de los mismos, partiendo de un principio claro: nadie se va a ver privado de la atención necesaria por carecer de recursos económicos para hacer frente al pago. Pero tampoco, excluiríamos del sistema público de servicios sociales a quienes dispongan de un determinado nivel de recursos económicos; es la aplicación del principio de universalidad.

EAJ-PNV aboga por un copago de las personas usuarias en función de sus necesidades y sus capacidades para hacer realidad los principios de justicia distributiva y de equidad, teniendo en cuenta para determinados servicios, fundamentalmente de carácter residencial, tanto la renta como el patrimonio.

Este es nuestro planteamiento general en relación al copago:

- a) Limitar el alcance del copago a las prestaciones complementarias (alojamiento, manutención, transporte no adaptado...) en la medida en que constituyen gastos a los que las personas debemos hacer frente en cualquier supuesto.
- b) Las ayudas técnicas (productos de apoyo), se concederían en función de la renta de las personas beneficiarias y en una cuantía máxima.
- c) Si el copago se planteara más allá de las prestaciones complementarias o las prestaciones de garantía de ingresos de las que disponen las personas usuarias y no permitiera hacer frente a la totalidad del coste de las mismas, creemos que sería oportuno establecer la obligación de pago para terceras personas (familiares,

personas receptoras de transmisiones patrimoniales...), en coherencia, entre otros aspectos, con lo que en el Código Civil ha venido llamándose tradicionalmente el derecho de alimentos entre parientes.

Para EAJ-PNV, debiera aplicarse –al menos en cierta medida- un principio de solidaridad intergeneracional y ampliar los supuestos en los que se consideran obligadas al pago a personas distintas de la persona usuaria, respecto a los que señala la Ley, al menos en lo que se refiere a las personas mayores en situación de dependencia.

d) Otros aspectos a considerar en relación al copago, más allá de determinar la gratuidad de las prestaciones y servicios o las personas obligadas al pago:

- el establecimiento de aportaciones mínimas y máximas de las personas obligadas al pago respecto al precio público
- la base de cálculo para fijar su aportación (la determinación de la unidad económica de referencia y de la capacidad económica de la persona usuaria y de las restantes personas obligadas al pago);
- el establecimiento de exenciones y bonificaciones, cuantías de libre disposición y otros límites de pago.

## **5) CONTROL DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS**

Para EAJ-PNV, la estrategia de control debe adoptar una perspectiva integral que tenga en cuenta tanto las prestaciones económicas como los servicios, y que considere todas las situaciones que se puedan presentar. Creemos que se trata de centrar la atención en aquellas personas que tratan de acceder a las prestaciones sin ajustarse a los requisitos y contando con otros recursos.

Consideramos que se debe evitar hacer hincapié sólo en el control y en las supuestas bolsas de fraude, ofreciendo también, datos sobre el uso adecuado de las prestaciones y servicios.

Por lo tanto, creemos imprescindible desarrollar sistemas de prevención y control que garanticen una vigilancia permanente. Al mismo tiempo, es necesario mantener un equilibrio entre los recursos destinados al desarrollo de estos sistemas y el supuesto fraude.

Consideramos necesario desarrollar las siguientes medidas para reforzar el control del uso de las prestaciones y servicios:

- solicitar de la Administración General del Estado y de la Tesorería de la Seguridad Social información sobre la situación económica de las personas beneficiarias.
- reforzar los controles periódicos en relación con los posibles cambios en la situación de las personas beneficiarias.
- abrir expedientes regularmente, tanto de oficio como a instancia de parte.
- utilizar el convenio de inclusión como un instrumento de seguimiento permanente de la situación social y económica de la persona beneficiaria.
- aplicar el régimen sancionador, preservando la finalidad última de la intervención, respetando el principio de gradualidad y proporcionalidad, y sin perjuicios a terceras personas.



## FISCALIDAD

1.- En los últimos ejercicios, las Diputaciones Forales han realizado las reformas tributarias en aquellos impuestos sobre los que poseen competencias. Estas reformas se han aprobado en coherencia con la política tributaria que se aplica tanto en los países europeos de nuestro entorno como en aquellos otros en los que compite nuestro tejido productivo.

A su vez, todo sistema tributario requiere de una estabilidad en su aplicación práctica, por lo que EAJ-PNV propone mantener el actual sistema tributario vasco.

2.- La bonificación que se propuso de 400 euros en el IRPF en el ejercicio 2008 tuvo como objetivo estimular el consumo.

A la vista de que no ha conseguido el objetivo deseado, EAJ-PNV propone suprimir dicha bonificación para los contribuyentes de rentas superiores a los 18.000 euros.

3.- EAJ-PNV entiende que las reformas tributarias en profundidad deben plantearse en un horizonte temporal de medio-largo plazo.

Proponemos la realización de un estudio, en ese ámbito temporal, del actual sistema tributario vasco dentro del ámbito institucional.

4.- En relación con la capacidad de endeudamiento tanto de la Administración General de la CAPV como de las Diputaciones Forales, EAJ-PNV considera necesario el establecimiento de unos criterios comunes tanto en la cuantificación de los límites de la deuda, como en el destino de dichos fondos.

5.- La situación financiera de los Ayuntamientos de la CAPV obliga a las Diputaciones Forales a la articulación de mecanismos que permitan a las entidades locales de cada Territorio Histórico mantener sus actuales niveles de gasto.

Por ello, EAJ-PNV propone el establecimiento de sistemas de aplazamiento, fraccionamiento ó similares, en relación con la devolución de los excedentes de financiación producidos en los últimos ejercicios.

Asimismo, proponemos que las cargas financieras derivadas de dichos aplazamientos sean asumidas por el Gobierno Vasco.

6.- EAJ-PNV exige el cumplimiento de la resolución de la Junta Arbitral del Concierto Económico, en relación con el abono de la reclamación de la Diputación Foral de Álava respecto al IVA estimado en 456 millones de euros.

7.- Apoyo al blindaje del concierto económico votando afirmativamente en las Cortes Generales las modificaciones legislativas que lo posibilitan .

8.- De cara al futuro, las administraciones públicas vascas, mantienen su compromiso de gestionar el gasto con criterios de austeridad, eficacia en las inversiones públicas y eficiencia en la gestión.